



Protocolos de actuación para el reconocimiento Identidad de género

2022 - 2023



Juan Andrés Torres Díaz

Director Asuntos Estudiantiles

Javier Acevedo Peredo - Mónica Vergara Pérez

Jefes UTP PG1 a 4° Básico – 5° Básico a IV° Medio

Guillermo Jiménez Segura

Coordinador Convivencia Escolar e Inclusión



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el (la) estudiante si tiene mayoría de edad, podrá informar su situación al tutor/a y/o Dirección de Asuntos Estudiantiles.
2. El Director de Asuntos Estudiantiles recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una acta levantada para tal efecto.
3. El acta debe contar con la firma de todos los participantes en la entrevista y se entregará una copia a quien la solicitó, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
4. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, **las que siempre deberá contar con el consentimiento** de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal; **estas medidas entre otras podrán ser:**
 - a) Apoyo permanente de él o la estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Utilización de servicios higiénicos, se dispondrá de un baño universal.
5. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el acta simple.



ACTA SIMPLE.

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO _____

El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (Se marca con un X la o las elegida por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

_____ Orientación a la comunidad educativa.

_____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

_____ Uso del nombre legal en documentos oficiales si legislación actual lo permite.

_____ Presentación personal.

_____ Utilización de servicios higiénicos – Baño Universal.

2) Acuerdos por escrito.

Nombre y firma de apoderado.

**Nombre y firma
Director
Asuntos Estudiantiles**

**Nombre y firma de estudiante
(Solo si corresponde).**

Nombre y firma del Tutor/a.